



Declaración Informativa Múltiple del IEPS (MULTI-IEPS)

Anexo 2 "Información mensual del precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación por marca y del precio al detallista base para el cálculo del impuesto de tabacos labrados".



1. ¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

2. ¿Cuándo se presenta?

A más tardar el día 17 de cada mes.

3. Periodicidad

Mensual.

4. Obligación a cumplir

Declarar mensualmente sobre el precio de venta de cada producto, del valor y el volumen de enajenación que corresponda con tu declaración de pago, así como el peso total de tabacos labrados vendidos, excepto para puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, o en su caso, la cantidad total de cigarrillos vendidos, por marca y el precio al detallista.

5. Objetivo

Presentar ante el SAT la Declaración Informativa Múltiple del IEPS, Anexo 2, correspondiente a la información del precio de venta de cada producto, del valor y del volumen de venta por marca y del precio al detallista base para el cálculo del impuesto de tabacos labrados.

6. Fundamento Legal

Obligación de presentar tu declaración.

- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios para 2019: Artículo 19, fracción IX.
- Resolución Miscelánea Fiscal para 2019: Regla 5.2.16. Anexo 1-A Trámite 17/IEPS.

7. Requisitos

Utilizar el programa de cómputo "MULTI-IEPS" y su anexo 2.
Generar el archivo de extensión .dec

8. Documentos que obtienes

- Acuse de recibo del archivo.
- Acuse de rechazo o aceptación de la declaración.

Preguntas frecuentes

1. ¿Quiénes utilizan el Anexo 2 de la Declaración Informativa Múltiple del IEPS?

Las personas físicas y morales que presenten información mensual del precio de venta de cada producto, del valor y del volumen de venta por marca y del precio al detallista base para el cálculo del impuesto de tabacos labrados.